ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Puerto López – Meta, octubre de 2026

Doctor:
JUAN FRACISCO CORTES ARCHILA
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Puerto López

Asunto: Estudio y documentos previos al contrato.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la actividad **"REALIZAR EL PROCESO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"** El abajo firmante, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1º del Decreto nacional 399 de 2021), se permiten presentar el estudio previo correspondiente para adelantar el proceso contractual referente a dicha actividad.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política prevé en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con el anterior precepto, el artículo 209 de la Carta Magna establece los principios de la función administrativa señalando:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Que conforme lo dispone el Decreto Municipal No 157 del 26 de octubre de 2023 "Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Puerto López-Meta", la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural tiene a cargo las competencias para establecer la necesidad a satisfacer con la presente contratación.

Que la Alcaldía Municipal por medio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural en cumplimiento de la ley de protección animal, busca frenar el crecimiento descontrolado de la población de perros y gatos que causa un impacto negativo sobre la Salud Pública, es preocupante ver el incremento y presencia de animales en condición de calle o abandono en nuestro municipio. La sobrepoblación canina y felina contribuye en la transmisión, a gran escala, de enfermedades infecciosas, y a un riesgo para la conservación de fauna silvestre en diversos contextos ecológicos y geográficos. Además, esta problemática tiene claras repercusiones socioeconómicas, ambientales, políticas y religiosas en numerosos países.

En diferentes espacios se ha debatido sobre las alternativas para controlar el crecimiento de las poblaciones de perros y gatos en entornos urbanos y rurales. La discusión alrededor de la solución de esta problemática comprende aspectos de bienestar animal y salud pública principalmente, pero también involucra aquellos relacionados con el comportamiento humano, como lo son la tenencia responsable y la protección animal. Varios estudios sugieren que la esterilización de perros y gatos, en conjunto con campañas de educación y de identificación, son esenciales para controlar el crecimiento de las poblaciones y definitivas para garantizar el bienestar animal de las mismas.

Dentro de las estrategias de control de la población canina y felina se incluyen los métodos de contracepción y el de mayor impacto en los programas de salud pública ha sido, sin lugar a duda, la esterilización quirúrgica. Este tal vez sea uno de los más publicitados o conocidos por la sociedad en general. En cuanto a la esterilización canina y de felinos, una limitante de acceso por parte de la comunidad son los altos costos, acompañados de la relativa desaprobación de la castración de perros y gatos machos por parte de propietarios de género masculino.
Por todo ello, resulta de vital importancia desparasitar periódicamente a la mascota desde poco después de nacer. Las pautas de prevención y/o cura se marcan en cada caso según la especie, el tamaño y la edad del animal.

Dentro de este objetivo se tiene como propósito establecer los lineamientos en materia de bienestar de animales, animales en situación de calle, animales abandonados y maltratados entre otros, buscando promover la tenencia responsable, las campañas de esterilización, entre otras estrategias que nos permitan formar y fortalecer la protección y cuidado animal en el municipio.

Que la **Ley 84 de 1989** Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, donde en el artículo 1° nos indica que, a partir de la promulgación de la presente ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre, que con este proceso se reducirá la población de animales en situación de abandono o en situación de calle.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Que la **Ley 1774 de 2016** establece como objeto: "Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial."

Que la **Ley 1801 de 2016** dispone que la convivencia es la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el medio ambiente. ... La seguridad: Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en territorio nacional.

Que la **Ley 2054 del 2020** "Por la cual se modifica la ley 1801 y se dictan otras disposiciones", en el Articulo 4, el Municipio o distrito también deberá realizar al menos 1 jornada trimestral de promoción de adopción y una Jornada bimestral de esterilización de los gatos y perros que transcurridos treinta (30) días calendario, hayan sido declarados en condición de abandono, a efectos de su entrega en adopción.

Que la **Ley 2374 de 2024** "Por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones" estableció que la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)

> *"(...) formularía pliegos tipo en las modalidades de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, licitación pública e interventoría para la contratación de los bienes y servicios por parte de las entidades públicas en los que se establezcan, además de los anteriores lineamientos: condiciones en cuanto a la calidad de los materiales quirúrgicos, y la experiencia a acreditar por parte de los profesionales. Para la formulación de los pliegos tipo, se deberá contar con la participación activa de las entidades territoriales. Lo anterior teniendo en cuenta las características diferenciales de cada territorio."*

Sin que a la fecha de septiembre de 2026 se hayan concertado y puesto a disposición en la página web de la Entidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) los pliegos tipo para las jornadas de esterilización.

Que la anterior disposición fue reglamentada por medio de la Resolución 229 del 17 de marzo de 2026 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible donde dispuso los lineamientos del Programa Nacional de Esterilización quirúrgica que deberá aplicar el municipio.

Que el Decreto Municipal N° 077 DE 2021, "por medio del cual se derogan los decretos 197 de 2002 y 056 de 2012 y se establece el comité municipal para la defensa y bienestar animal" cuyo artículo primero reza: Crear el comité municipal para la defensa y bienestar animal en el Municipio de Puerto López del Departamento del Meta, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Promover acciones encaminadas a prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales.
2. Estudiar y resolver, en una primera instancia, quejas y solicitudes de la ciudadanía en materia de maltrato animal.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

3. Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia.
4. Desarrollar programas educativos, a través de los establecimientos de educación, oficiales y privados, que promuevan el respeto, buen trato y cuidado de los animales.
5. Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales en el municipio.
6. Motivar la participación de la comunidad en el desarrollo de medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.
7. Promover la Tenencia Responsable de Mascotas en el Municipio de Puerto López –Meta.

Que la actual administración municipal a través de su Plan de Desarrollo – **Puerto López Estratégico 2024 -2027**, en su eje estratégico **3. Puerto López Municipio Biodiverso Y Sostenible** Sector 45. Gobierno Territorial. Programa 4501." Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.", el cual tiene como objetivo: Implementar un programa de respeto y buen trato hacia las mascotas y animales en abandono. Donde se definió como una de sus metas de producto: Realizar jornadas de bienestar animal y esterilización de mascotas y animales en condición de abandono.

Que la secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, en su planta de personal, cuenta con un profesional universitario del sector agropecuario (Médico Veterinario y Zootecnista), el cual tiene como propósito general es Desarrollar y aplicar programas de promoción y fortalecimiento del Municipio, en materia de Agroindustria, servicios agropecuarios, lo mismo que desarrollar acciones encaminadas hacia el mejoramiento, asistencia técnica de los pequeños y medianos productores rurales, la integración de las nuevas actividades productivas. Así como atender reuniones permanentes de articulación interinstitucional, solicitudes de visitas por quejas de la comunidad; salidas de campo a entregas de proyectos productivos dentro del marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo "Puerto López Estratégico 2024 -2027" por lo que resulta insuficiente el personal, si se tiene en cuenta que Puerto López, es un municipio con una extensión de 6.740 KM2, por lo cual resulta imposible cubrir con un solo profesional el total de las actividades y de los usuarios que demandan servicios relacionados con el sector animal.

Considerando lo anterior se requiere contratar el servicio de un médico veterinario y/o médico veterinario y zootecnista, con tres (3) años de experiencia, con amplio conocimiento y experiencia en cirugía, con el objetivo de bridar apoyo técnico en la ejecución de las jornadas de esterilización de mascotas y animales en condición de abandono (perros y gatos) en el área urbana y rural del municipio de Puerto López Meta y la sensibilización sobre tenencia responsable de mascotas. Dicho servicio debe realizarse a todo costo en donde se incluyan los insumos veterinarios que garanticen asepsia y antisepsia en los procedimientos quirúrgicos tales como (desinfectantes, guantes de procedimiento estériles, campos quirúrgicos, instrumental quirúrgico estéril, materiales de sutura estériles, gasas estériles, jeringas y equipos de infusión estériles entre otros) así como medicamentos veterinarios que brinden sedantes, pre-anestésicos, relajantes musculares, anestésicos generales, antibióticos, antihemorrágicos, antipiréticos, corticoides, antihistamínicos, analgésicos y antiinflamatorios que aseguren el Bienestar Animal y prevengan el dolor y sufrimiento para lograr ejecutar las metas propuestas enmarcadas dentro del cuidado y la protección de los animales cumpliendo el Plan de Desarrollo "Puerto López Estratégico 2024 -2027" en el municipio de Puerto López.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

En tal sentido, a continuación, se resume la información de los programas, proyectos y metas que se estructuran para dar respuesta a las necesidades previamente descritas.

Por tal razón, y con el propósito de contribuir al control poblacional y al bienestar de los animales de compañía, mediante la implementación de jornadas de esterilización que permitan reducir la reproducción no planificada y prevenir el incremento de animales en condición de abandono, se presenta el proyecto de esterilización y reducción de la sobrepoblación de animales a desarrollar. "**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**", registrado en el Banco de Proyectos del municipio bajo el número 2024505730062 y de acuerdo con lo siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**
SECTOR	PUERTO LÓPEZ MUNICIPIO BIODIVERSO Y SOSTENIBLE
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
META A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	REALIZAR JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS Y ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO
TIEMPO	UN (01) MES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "REALIZAR EL PROCESO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SUMINISTROS REQUERIDOS:

Para mayor claridad del estudio, atendiendo la necesidad y el objeto a cumplir, se registrarán las especificaciones:

Ítem	Código Unspscc	Descripción	Unidad	Cantidad (unidadeso tiempo)
1	70122009	Realizar a todo costo procedimiento quirúrgico de esterilización (ovario histerectomía y orquiectomía) para caninos machos y hembras en zona rural y urbana del municipio de Puerto López Meta. El servicio incluye: inscripción y convocatoria,	Intervención quirúrgica	304

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

		procedimiento quirúrgico, atención y tratamiento medicado post operatorio.		
2	70122009	Realizar a todo costo procedimiento quirúrgico de esterilización (ovario histerectomía y orquiectomía) para felinos machos y hembras en zona rural y urbana del municipio de Puerto López Meta. El servicio incluye: inscripción y convocatoria, procedimiento quirúrgico, atención y tratamiento medicado post operatorio.	Intervención quirúrgica	304

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La compra objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
1	CONTROL DE ENFERMEDADES ANIMALES.	70122002
2	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES.	70122009
3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE SALUD ANIMAL.	70122010

Rubro del gasto:	03.2.3.45.4501.1000-1($88.400.000,00) 03.2.3.45.4501.1000-2 ($11.600.000,00)		
Nombre del Rubro:	BPIN 2024505730062 FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ		
Código CUIPO (FUENTE):	84	**Descripción CUIPO:**	SGP Libre inversión 03.2.3.45.4501.1000-1 ($88.400.000,00)
Código CUIPO (FUENTE):	84	**Descripción CUIPO:**	SGP Libre asignación 03.2.3.45.4501.1000-2 ($11.600.000,00)
Código MGA:	45011004501061		
Descripción MGA:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Codigo Producto MGA	4501061	**Producto MGA /Objeto de Gasto**	Servicio de atención integral a la fauna
Código CCPET:	2.3.2.02.02.009		
Descripción CCPET:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
Codigo Detalle Sectorial	45	**Descripción**	GOBIERNO TERRITORIAL
Código DANE:	8351	**Descripción DANE:**	Servicios veterinarios para animales domésticos
Objeto Contractual	**"REALIZAR EL PROCESO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"**		
Valor	**En Letras: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE.**		**En Cifras: ($100.000.000)**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La Ley 1150 de 2007 definió en su artículo 2º las diversas modalidades de selección para la escogencia del contratista, (Selección Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa), lo cual fue reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, al revisar el marco normativo referido, se pudo establecer que el presente proceso se enmarca en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo anterior se deduce al confrontar el Presupuesto del Municipio de Puerto López en SMLMV con el rango definido en el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en donde se puede extractar que la menor cuantía del Municipio corresponde a 280 SMLMV, por lo que a partir de dicho monto la modalidad es la de Selección Pública y al apreciar el presupuesto oficial, con claridad se aprecia que no supera los 280 SMMLV y teniendo en cuenta Resolución No. 001 de 2026 POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META así las cosas, al comparar el Presupuesto Oficial del presente proceso con la menor cuantía, se deduce con absoluta claridad que dicho proceso de selección se enmarca en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

TIPO DE CONTRATO

Se tipifica como Contrato de prestación de servicios.

PLAZO

El plazo de ejecución, del contrato de prestación de servicios será de UN (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto de lo contratado se prestará en el área urbana y rural del municipio de Puerto López - Meta.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales conforme a la ejecución del contrato, previa presentación del respectivo informe de actividades que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, certificación de cumplimiento del servicio por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión aprobando las actividades realizadas por el contratista, y presentación de la respectiva factura de venta acompañado de los comprobantes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación

SUPERVISIÓN

Será ejecutada por el titular de las Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES

Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a:

1) Realizar la prestación de servicios requeridos por la Alcaldía del municipio de Puerto López Meta, conforme condiciones técnicas requeridas por el Municipio y ofrecidas por el contratista, en la cantidad la oportunidad acordada con el supervisor.
2) Entregar las garantías exigidas para amparar los riesgos de Contrato.
3) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato
4) Cancelar Paz y Salvo municipal en la tesorería del municipio, el cual deberá estar incluido en los documentos del contratista.
5) Acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
6) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
7) Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
8) Suscribir Acta de inicio, Actas parciales, Acta de recibo final con el supervisor.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

9) Proveer todo el material y personal para cumplir con las jornadas.
10) Proveer todos los equipos tecnológicos necesarios para realizar las jornadas.
11) Las demás a que hubiere lugar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Realizar la convocatoria y preinscripción de animales domésticos (perros y gatos) tanto en el área urbana y rural, para las jornadas de esterilización quirúrgica y atención de mascotas.
2. Realizar entre 8 y 12 jornadas que garantice la esterilización de mínimo 608 animales 50% caninos y 50% felinos hembras y machos en iguales proporciones.
3. Realizar a los dueños de los animales atendidos una charla sobre tenencia responsable de mascotas.
4. Realizar 3 jornadas de campañas de educación, sensibilización y capacitación profesional, que incluyan desparasitación, vitaminización y promoción de la adopción, además de la tenencia responsable de mascotas.
5. Elaborar y ejecutar plan de acción para el desarrollo de las actividades propias para el cumplimiento del contrato, y dejar evidencias físicas de todas las actividades realizadas.
6. Implementar mecanismos de registro, consolidación y reporte de la información relacionada con la planeación, ejecución y resultados de las jornadas de esterilización que permita cumplir con el artículo 16 de la Resolución 229 del 2026 MADS.
7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones particulares y generales de la Normatividad Nacional Vigente en materia de bienestar animal, especialmente lo que dispone la Resolución 229 de 2026 del MADS.
8. Notificar y presentar oportunamente a la supervisión todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
6. Suministrar al contratista la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual

SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA:

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria al municipio el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza compensar directamente de los saldos que existan a su favor.

Lo anterior con base en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las Obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las Circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial estimado de la presente contratación fue establecido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural en suma igual a **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y deducciones aplicables conforme el marco legal y los que específicamente realiza la entidad; documento que se publica anexo como "PRESUPUESTO OFICIAL"

El presupuesto oficial fue estructurado con base en las cotizaciones solicitadas a proveedores del servicio de esterilización animal, tomando como referencia los valores ofertados para los diferentes ítems que conforman la contratación. Para su determinación, se realizó el análisis de los precios obtenidos en las cotizaciones y se estableció como valor de referencia el promedio de estas, con el propósito de contar con precios acordes con las condiciones actuales del mercado y establecer un presupuesto que permita atender las necesidades previstas en el proyecto de esterilización y reducción de la sobrepoblación de animales.

A continuación, el presupuesto oficial:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSCC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (UNIDADES O TIEMPO)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	70122009	Realizar a todo costo procedimiento quirúrgico de esterilización (ovario histerectomía y orquiectomía) para caninos machos y hembras en zona rural y urbana del municipio de Puerto López Meta. El servicio incluye: inscripción y convocatoria, procedimiento quirúrgico, atención y tratamiento medicado post operatorio.	Intervención quirúrgica	304	$176.333	$53.605.333
2	70122009	Realizar a todo costo procedimiento quirúrgico de esterilización (ovario histerectomía y orquiectomía) para felinos machos y hembras en zona rural y urbana del municipio de Puerto López Meta. El servicio incluye: inscripción y convocatoria, procedimiento quirúrgico,	Intervención quirúrgica	304	$152.614	$46.394.667

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

		atención y tratamiento medicado post operatorio.				
TOTAL						**$ 100.000.000,00**

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor antes reseñado se toma de la asignación presupuestal, programada y asignada para el presente periodo y el proyecto relacionado así:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION FINAL
03.2.3.45.4501.1000-1	BPIN 2024505730062 FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$88.600.000
03.2.3.45.4501.1000-2	BPIN 2024505730062 FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$11.400.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Requisitos habilitantes:

1.1. JURÍDICOS:

Propuesta básica

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada uno de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta selección, de conformidad con las condiciones técnicas del mismo.

Propuesta parcial

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

forma parcial.

Propuesta hábil

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

Propuesta inhábil

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

Propuesta elegible

Se entiende por propuesta elegible, aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones. Para que este proceso de selección no sea declarado desierta, deberá existir dentro de las propuestas presentadas al Municipio, por lo menos una propuesta que sea considerada elegible.

Documentos de reserva

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que El Municipio se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Los documentos que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción apropiada a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

El proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por la entidad competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Reciprocidad

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Sujeción de la oferta o propuesta a los pliegos de condiciones

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta o propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

Conocimiento de los pliegos de condiciones

El oferente o proponente con la formulación de su oferta o propuesta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública – selección abreviada; que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó el Municipio sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

Quienes pueden presentar ofertas o propuestas.

Podrán presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en Licitaciones, Selección Abreviada o Concursos, ni para celebrar contratos con el Municipio. Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio. En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

Responsabilidad en la preparación de la propuesta

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida, la propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto. Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el **PROPONENTE** con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

Presentación de la oferta:

- Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma del Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma definitivo y acompañadas de los documentos totales solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.
- Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador.
- Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

- Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por el representante designado y en caso de ser necesario abonada por el profesional requerido en los presentes pliegos de condiciones.
- Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).
- Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
- No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por un canal diferente a la plataforma Secop II.
- Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones, deberán ser cargados en la plataforma Secop II.
- No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, la entidad procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente, siempre y cuando el documento no sea susceptible de otorgar puntaje.
- Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
- Una vez presentada la (s) propuesta (s) y declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. (Parágrafo 1 del artículo 5 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015) lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
- La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
- El Municipio de Puerto López estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.
- En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ publicará a través de la plataforma Secop II, la lista de oferentes y la lista de ofertas.

A. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

1. **Capacidad jurídica**

Carta de presentación de la oferta

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Registro único tributario

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

Certificado de antecedentes de Responsabilidad (Fiscal, Disciplinario, Judicial)

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar los respectivos Certificados.

Certificado de Registro de Medidas Correctivas (RNMC)

Certificado de consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Certificado de matrícula por parte del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia COMVEZCOL

Garantía de seriedad de la propuesta

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Puerto López
- Cuantía: Veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Con vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

CRITERIOS DIFERENCIAL:

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

Cumplimiento del pago de aportes parafiscales

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

Compromiso anticorrupción.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo.

1.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA OFERTA ECONOMICA.

El Proponente deberá presentar el valor de su propuesta en letras y en números, especificando los valores unitarios y el valor total ofertado. Para el cálculo y presentación del valor de la propuesta, el Proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad correspondiente.

C. Capacidad Financiera y Organizacional

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior la entidad estableció los siguientes:

Rentabilidad sobre el patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Rentabilidad sobre los activos:
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Rentabilidad sobre los activos: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado, es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior se tomó los datos financieros con corte a 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, los cuales fueron extraídos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (soporte consulta del registro único de proponentes (RUP)) con una muestra de 19 empresas con la siguiente actividad económica Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión códigos CIIU 7500 actividades veterinarias, tomando los indicadores financieros por separado, fijando límites flexibles dados por el comportamiento del sector económico y estudiando los valores superiores e inferiores del indicador para las empresas objeto de análisis, información que se obtuvo aplicando la fórmula LÍMITE INFERIOR y LÍMITE SUPERIOR de la desviación estándar; muestra como lo indica el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

A continuación, se analizan los indicadores económicos de algunos de los proveedores del bien o servicio en el mercado nacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **3,14**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,52**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **3,97**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a **0,12**
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a **0,10**

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

La Entidad Estatal define los **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, determinó** un límite inferior y superior de la desviación estándar, teniendo en cuenta que el 60% de la muestra debe cumplir con el indicador, acorde con el análisis del sector económico, la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calculara que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y lo determinado en la metodología establecida en el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

La Alcaldía del Municipio de Puerto López se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

a. La capacidad financiera del proponente se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales que el proponente vigente y en firme que acredite en el RUP a corte a 31 de diciembre del 2025.
b. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción de "Ponderación de los componentes de los indicadores".
c. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor porcentual de cada componente del indicador.

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

(i) **Indicador** = (componente1 integrante 1 * % participación) + (componente1 integrante 2 * %participación)

(Componente 2 integrante 1 * % participación) + (componente2 integrante 2 * %participación)

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

(i) **Indicador** = (Activo corriente integrante1 * % participación) + (Activo corriente integrante2 * participación)

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

(Pasivo corriente integrante1 * % participación) + (Pasivo corriente integrante2 * %participación)

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004, Decreto 1074 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales reportados.

TAMAÑO	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS (2021)	CANTIDAD	PORCENTAJE
Micro	Hasta 32.988 UVT	162	35,14
Pequeña	Superior a 32.988 y hasta 131.951 UVT	126	27,33
Mediana	Superior a 131.951 y hasta 483.034 UVT	128	27,77
Gran	Superior a 483.034 UVT	45	9,76

ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas.

Según las estadísticas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Si el proponente está clasificado como Si el proponente está clasificado como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad con el decreto 1860 de 2021 y 0287 de 2026, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,09

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **3,14**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,53**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **3,95**

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

XIII. Evaluación de la Oferta

EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

13.1 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

13.1.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de UN (1) contrato ejecutado y liquidado, con el sector público y/o privado, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sea el de "**SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE FELINOS Y CANINOS**". Deberá diligenciarse el Formulario Nº 1, en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente del contrato liquidado que cumpla con los siguientes requisitos:

- **NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:** SEGÚN EL RUP UNO (01), además deberá aportar copia del contrato y del acta de liquidación y/o terminación y/o recibo final. Esto con el fin de poder verificar los requisitos adicionales a la clasificación del RUP, el proponente deberá allegar acta de terminación o liquidación o certificación expedida por la entidad contratante donde se acrediten los requisitos exigidos.
- **CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V**: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA es hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, lo que equivale a **57,12 SMLMV**, el contrato a certificar en el RUP deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- **ESTADO: TERMINADO Y LIQUIDADO:**
- El contrato presentado por el proponente que pretende demostrar su experiencia General, debe acreditar los siguientes códigos de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel: (Se verificaran en el Registro Único de Proponentes):

42121500 EQUIPO VETERINARIO
70122000 SALUD ANIMAL
42121700 MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA. La experiencia se acreditará con; copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación expedida por el representante legal, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

A. Número y fecha del contrato

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

B. Entidad contratante, dirección de correo físico, correo electrónico, teléfono de contacto y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
C. Nombre completo y número de identificación del contratista
D. Objeto del contrato.
E. Valor del contrato.
F. Plazo del contrato
G. Fecha de inicio del contrato.
H. Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
I. Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.

Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato(s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS - La experiencia adquirida entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

El oferente que no cumpla el requisito de experiencia se evaluará como NO CUMPLE.

13.2. Requisitos profesionales mínimos exigidos

El proponente acreditará que cumple con la idoneidad profesional como Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista establecidas en el presente proceso de contratación.

13.2.1. Calidad de equipo profesional

Cada proponente deberá anexar a su propuesta Certificado de antecedentes ético – disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia COMVEZCOL que lo habiliten para ejercer.

13.2.2. EQUIPO PROFESIONAL

El proponente, sea persona natural o jurídica, o proponente plural constituido en consorcio o unión temporal, deberá anexar los siguientes documentos a la propuesta:

El proponente debe anexar con su propuesta: - Compromiso suscrito por el proponente, en el que indique su aceptación y compromiso a cumplir con todas las especificaciones profesionales requeridas por la entidad "ESPECIFICACIONES DE CALIDAD" de la invitación pública.

- En aras de garantizar la capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que realice actividades de preparación, organización de los elementos y servicios, actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato, deberá contar con un personal mínimo requerido habilitante, así:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

1	Profesional en Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria y Zootecnia, con experiencia mínima de cinco (5) años, de los cuales tres (3) años deben ser relacionados con intervenciones quirúrgicas de esterilización en (caninos y felinos), atención de primeros auxilios, curación de heridas por cualquier tipo, aplicación de vacunas, toma, análisis, interpretación de las muestras de laboratorio y su diagnóstico, aplicación a los pacientes con ayudas diagnosticas de radiografía y ecografías.
1	Profesional en Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria y Zootecnia, con experiencia mínima de tres (3) años, de los cuales dos (2) años deben ser relacionados con postoperatorios de procedimientos quirúrgicos en animales domésticos (caninos y felinos) , atención de primeros auxilios, curación de heridas por cualquier tipo, aplicación de vacunas, toma, análisis, interpretación de las muestras de laboratorio y su diagnóstico, aplicación a los pacientes con ayudas diagnosticas de radiografía y ecografías.

Para acreditar la experiencia, deberá anexarse a la propuesta los siguientes documentos: certificado de estudios, diploma y /o actas de grado y/o matricula profesional expedido por los respectivos consejos profesionales y establecimiento de educación, en los casos en que aplique y certificaciones laborales. Además, deberán suscribir carta de disponibilidad y compromiso, por parte de las personas que se pretenda acreditar dentro de la oferta.

13.1.2 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE:

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación		Puntaje
Factor Económico		29,95
Calidad		60
Factor diferencial – Decreto 1860 de 2021	Emprendimiento y empresa de mujeres	0,025
	Mipymes	0,025
Incentivo a la Industria Nacional		10
Total		100

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

13.1.2.1 Factor Económico (29,95/100)

Las Propuestas económicas se evaluarán por el método de la TRM; El presente método se utiliza para la asignación de puntaje por criterio valor de la propuesta y por ende para su desarrollo solo se consideran las propuestas económicas corregidas cuyo valor total no supere el presupuesto oficial, y que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 49 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 6 – Métodos de Evaluación de la oferta económica
Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Tabla 7 – Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (inclusive)	**Numero**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Donde,

$\bar{x}$ =*Media aritmética*

Xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de Ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 499 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \\ 499 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ =*Media aritmética*

v_i =*Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*

i = *Número de ofertas*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

$\bar{x}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 499 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 499 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ X_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = *Media aritmética*

v_i = *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*

i = *Número de ofertas*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 8 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{P0} = \sqrt[nv+n]{P0\ X\ P0\ X\ \ldots X\ P0_{nv}\ X\ P_1\ X\ P_2\ X\ \ldots\ X\ P_n}$$

Donde,

G_{P0} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n = *Número de Ofertas válidas.*

$P0$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*

Pi = *Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 499 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{P0} - v_i}{G_{P0}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{P0} \\ \text{x } \left(1 - 2\left(\frac{G_{P0} - v_i}{G_{P0}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ G_{P0} \end{cases}$$

Donde

G_{P0} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

v_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta.*

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i\ = \frac{499\text{x}\ \ (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

13.1.2.2 FACTOR DE CALIDAD Y/O PRODUCTOS ADICIONALES (60/100)

Para la asignación de este puntaje el ofrecimiento debe estar claramente identificado en la propuesta, mediante certificación del Representante Legal donde manifieste aceptar las condiciones establecidas por la administración en cuanto a mejorar las calidades profesionales que permitan realizar las intervenciones quirúrgicas (ovario histerectomía y orquiectomía) con las correctas prácticas de bienestar animal en los siguientes términos.

Se tendrá derecho al puntaje así:

ÍTEM	PERFIL PROFESIONAL	Puntaje
1	Título de formación universitaria en Medicina Veterinaria o Medicina	30

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

	Veterinaria y Zootecnia, con Especialización y Maestría en áreas relacionadas con las actividades específicas, con experiencia mínima de cinco (5) años, de los cuales tres (3) años deben ser relacionados con intervenciones quirúrgicas de esterilización en (caninos y felinos).	PUNTOS
2	Título de formación universitaria en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia, con Especialización en áreas relacionadas con las actividades específicas, con experiencia mínima de cinco (5) años, de los cuales tres (3) años deben ser relacionados con intervenciones quirúrgicas de esterilización en (caninos y felinos).	15 PUNTOS
3	Unidad móvil de operación para realizar intervenciones quirúrgicas de esterilización en (caninos y felinos) que sea vehículo carrozado (furgón o camión liviano) con doble área de trabajo (pre-quirúrgico y quirófano), mesas de cirugía en acero inoxidable, iluminación especializada, aire acondicionado, sistema autónomo de energía (planta eléctrica o paneles solares) y tanques de agua limpia y residual	15 PUNTOS
	TOTAL	60 PUNTOS

13.1.2.3 FACTOR DIFERENCIAL - DECRETO 1860 DE 2021 (0,025/100).

FACTOR DIFERENCIAL - DECRETO 1860 DE 2021.

a. **FACTOR DIFERENCIAL PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (0.25/100)**

El puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

a. **FACTOR DIFERENCIAL PUNTAJE ADICIONAL MIPYME: (0.25/100)**

Bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estales teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco (0.25) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

El puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

13.1.2.4 Puntaje para estimular la industria nacional (10/100)

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Cuando el proponente oferte elementos de origen 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.
50	Cuando el proponente oferte elementos de origen nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.
0	Cuando el proponente oferte elementos de origen 100%, extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

Esta clasificación deberá ser relacionada y descrita en la oferta.

a) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la verificación de la experiencia del proponente, capacidad financiera y jurídica de los documentos que acompañan las propuestas, a través del comité designado para tal efecto.

En el período de evaluación el Municipio se podrá solicitar a los proponentes que en el plazo perentorio fijado para el efecto, estos es más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, presenten las aclaraciones a sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los Pliegos de condiciones.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el Municipio podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

Todos los informes resultantes de la evaluación serán publicados en la página del Portal Único de Contratación SECOP II

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link

www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede `pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en el traslado de los productores desde la vereda respectiva hacía el caso urbano.	Afectación en la ejecución de la jornada y posible disminución de ventas de los productos.	probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en el desembolso a las personas de la logística y el servicio del perifoneo.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Probable	Menor	Baja	Riesgo Medio	NO	Supervisor del contrato y contratista.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
6	CONTRATISTA	Seguimiento de forma continua a los requerimientos realizados al contratista	Probable	Menor	Baja	Riesgo Medio	NO	Supervisor del contrato y contratista.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

Clase: G= General E=Específico

Fuente: I=Interno E=Externo

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Etapa: P=Planeación **S**=Selección **C**=Contratación **E**=Ejecución

Categoría: **RE**=Riesgo externo **RA**=Riesgo alto **RM**= Riesgo Medio **RB**=Riesgo bajo

Monitoreo: I=Informe

Periocidad: M=Mensual

Responsable: S=Supervisor

Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo **e:** reducir las consecuencias.

50 GARANTIAS:

Clases de garantías:
Pólizas de seguros
Fiducia mercantil en garantía
Garantía bancaria a primer requerimiento
Endoso en garantía de título valor
Depósito de dinero en garantía

El Contrato que se derive de este proceso deberá estar amparado en pólizas expedidas por compañías legalmente autorizadas para funcionar en Colombia así:

1) **Cumplimiento** general del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
2) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 3 años más.
3) **Calidad de los elementos suministrados:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
4) **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
5) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato.

En la garantía única se dejará expresa la siguiente constancia: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de Cuatro (04) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el cumplimiento por 24 meses más. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía deberá también asumirlos el Contratista.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir a constituir o a reponer la garantía exigida por el Municipio este podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

51 ACUERDO COMERCIAL:

La presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Lo anterior implica que el Municipio deberá otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial y tendrá en cuenta que el plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de diez días calendario.

ACUERDO		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	Guatemala	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	-	NO
PAÍSES MIEMBROS CAN		SI	SI	NO	SI

Cordialmente,

ELIANA KATHERINE FLOREZ GUTIERREZ
Secretaria Ambiente y Desarrollo Rural

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co